

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Negociado 5.º — Reemplazos

En consideración á que no ha podido cumplirse dentro del plazo establecido por el art. 102 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo el juicio de exenciones ante la Comisión provincial por haber dejado de presentarse muchos mozos en esta capital, creyendo que de este modo podrían eludir el ser reconocidos por los Médicos militares, se ha dispuesto con esta fecha, por la Superioridad lo siguiente:

1.º Fijar para el día 20 del actual, el plazo dentro del cual deben quedar terminados los juicios de revisión de exenciones ante la Comisión provincial, en la inteligencia de que los mozos que no se presenten ante la misma para alegar las exenciones ó excepciones de que se crean asistidos, se entenderá que renuncian á ellas, siendo declarados por consiguiente soldados sorteables; y 2.º Los Médicos militares que se hallen en la actualidad en esta capital para practicar los reconocimientos de mozos, deberán permanecer en sus puestos de conformidad con lo propuesto al Ministerio de la Gobernación por el de la Guerra.

Lo que he dispuesto publicar en este BOLETIN para general conocimiento. Madrid 9 de Junio de 1896.—El Gobernador, Conde de Peña Ramiro.

Secretaría.—Negociado 6.º

CIRCULAR

El creciente desarrollo de la enfermedad variolosa que viene observándose tanto en esta capital como en algunos pueblos de la provincia, aunque afortu-

nadamente por ahora no acusan gravedad alguna, y con el fin de evitar en lo posible su propagación, entre otras disposiciones adoptadas por mi autoridad, he acordado que, diariamente participe V. á este Gobierno, el estado de salud en esa localidad, dando cuenta de cualquiera caso que ocurra de enfermedad infecciosa ó contagiosa.

Al propio tiempo, recuerdo á V. cuantas disposiciones tiene acordadas este Gobierno para los casos en que se presente alguna epidemia, y muy especialmente cuanto se refiere al aseo y limpieza de la población, no permitiendo depósitos de basuras ni encharcamientos de aguas fecales que son los que producen focos de infección, perjudiciales á la salud pública.

Del exacto cumplimiento de esta orden me dará V. cuenta sin pérdida de tiempo.

Madrid 10 de Junio de 1896.—El Gobernador, El Conde de Peña Ramiro.—Sr. Alcalde de.....

Comisión Provincial

Sesión de 24 de Abril de 1896

PRESIDENCIA DEL SR. AGUSTÍN

Señores que asistieron:

De Blás.—Miranda Lillo.—Monasterio.—Fernández del Pozo.—Pozo y Egózque.—Cesteros.—Beltrán.—Borrallo.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los tres anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1896

Carabaña

8. Mónico Jiménez Morante.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Colmenar de Oreja

26. Cirilo Mingo Jiménez.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

47. Juan Martínez García.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Chinchón

43. Práxedes Cruz Caballero (conocido por Escolástico).—Soldado sorteable por no haberse presentado á justificar su excepción.

Fuentiduena de Tajo

9. Agustín Sánchez Carralero.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

10. Sandalio Justo del Olmo García.—Soldado sorteable por haber resultado el padre útil para el trabajo.

Villarejo de Salvanes

19. Urbano García Martínez.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Miraflores

10. Esteban Benito Santos.—Talla, 1.490 mm: excluído totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

Centro

126. Trinidad González Ortega.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Inclusa

45. Matías Molero Checa.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

221. Florencio Gómez León.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

292. Galo Guerra López.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

350. Antonio de la Cruz Martínez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Palacio

145. Jesús Martínez del Valle.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

245. Pablo Parrondo Blanco.—Vuelve á observación.

Congreso

225. José Tacero Ríos.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

Audiencia

110. Simón Pérez Aguirre.—Útil condicionalmente.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1895

Aranjuez

2. Vicente Arnal López.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

4. Angel Carrascosa Martínez.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

5. Agapito Cobos Fraile.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

10. Tomás Díaz Cabrera.—Soldado sorteable por haber dado la talla, de 1.570 milímetros.

13. Manuel Espinosa Gómez.—Soldado sorteable por haber dado la talla, de 1.570 milímetros.

14. Angel Escobar Lázaro.—Continúa excluído temporalmente.

17. Puro Fernández Revuelta.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

18. Victoriano Dionisio Fernández Rodríguez Alto.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

21. Alejandro García del Sol.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

24. Manuel Gurumeta Moraleda.—Exceptuado: talla, 1.540 mm; continúa recluta en depósito ó condicional.

26. Francisco Melitón Gutiérrez Merino.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

30. José Leis Granados.—Inútil: Talla, 1.510 mm; continúa recluta en depósito ó condicional.

31. Agustín Leis Granados.—Exceptuado: talla, 1.520 mm.; continúa recluta en depósito ó condicional.

38. Anastasio Mora López.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

43. Florentino Martín Moreno.—Talla, 1.520 mm.; continúa recluta en depósito ó condicional.

52. Felipe Ortega Fernández.—Talla, 1.530 mm.; continúa recluta en depósito ó condicional.

57. Pedro Peña Casado.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

59. Martín Prieto Samper.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

63. Bruno Rodríguez del Sol.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

64. Alfredo Rodríguez Sierra.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

68. Francisco Requena.—Soldado sorteable por haber dado la talla de 1.580 milímetros.

69. Domingo Santos Torrijos.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

2. Nicanor Ramón de la Torre Pantoja.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

5. Leocadio Julián Moreno Heras.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

6. Fructuoso Cándido Orejón López.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

8. Manuel Huelves Santos.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

12. Vicente Ruiz Ruiz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

19. Mauricio Tomás Benito López.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

23. Narciso José Santero Medina.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

27. Pedro Rodríguez Izquierdo.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

29. Santiago Alcazar Roperó.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

33. Juan Vicente Burgos.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

34. Francisco Romero Abdón.—Soldado sorteable por haber dado la talla de 1.580 milímetros.

36. Manuel Villa Babadan.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Brea

1. Tomás Vázquez Crespo.—Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

Belmonte de Tajo

4. Tiburcio González Fernández.—Exceptuado: talla 1.540 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

10. Justo Vicente Sánchez Cañaveras.—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

Colmenar de Oreja

7. Tirso Santos Freire.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

8. Félix Hernández Santos.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

10. Felipe Carralero Sánchez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

12. Florencio Felipe Díaz Fernández.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

18. Luis Velasco Gómez.—Util condicionalmente.

30. Maximino Simancas Torres.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

31. Pablo Roldán Palacios.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

36. José María Donoso Blasco.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

37. Manuel García Hereza.—Soldado sorteable por haber dado la talla de 1.560 milímetros.

39. Gil Saiz Gil.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

41. Mateo Jiménez Carrero.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

42. Florencio Fernández Calvo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

44. Dionisio Campanero Moreno.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

51. Nicolás Cuesta Ariza.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

56. Tomás Cánovas Marqués.—Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

58. Cristóbal Amalio Coso Delgado.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Carabaña

3. José Cuellar Gualda.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

9. Félix Madrid Sánchez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Chinchón

1. Gaspar Antonio López Montero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

7. Jorge Manuel Hernández Calvo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

8. Saturnino Moratilla Zurdo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

9. Antonio Salas Carrasco.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

11. Faustino Martínez Chamorro.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

13. Pedro Mayor Gaitán.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

17. Joaquín Buitrago López.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

23. José Magallares Palacios.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

24. Valeriano Bravo Ontalva.—Talla, 1.505 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

26. Antonio Ortego Díaz.—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

28. Enrique Rafael Tomás Serrano y Saenz de Tejada.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

29. Eusebio Martínez Manquillo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

32. Santos Hidalgo Panadero.—Talla, 1.520 mm.: continúa recluta en depósito.

38. Cirilo Díaz Carrero (conocido por Francisco).—Teniendo en cuenta el caso excepcional en que se encuentra este mozo, por haber sido exceptuado por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, la Comisión acuerda quede pendiente este mozo hasta la resolución que adopte la superioridad.

Estremera

5. Justo Corcobado Jiménez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

7. Inés Corcobado Maroto.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

14. Jacinto Gómez Montejano.—Exceptuado: Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

21. Mariano Magdaleno Molina Martínez.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

Fuentidueña de Tajo

1. Benito Arcadio García Cuenca Fernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

3. Juan Pedro Zafra Martínez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

7. Julio de la Fuente Muñoz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

8. Petronilo Fernández Cuenca.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

9. Bonifacio Rodríguez Carpintero.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

13. José Felipe Domínguez Carpintero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

15. Plácido Ruperto Quero Fernández.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

16. Demetrio Cambrero Fernández.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

17. Manuel López Jaraba Pérez.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

21. Manuel Garillete Pastor.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

22. Angel Colmenar Ventura.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Morata de Tajuña

2. Benito Cantarero Pascual.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

14. Víctor García Baragueño Rivas.—Exceptuado: Talla, 1.515 milímetros.: continúa recluta en depósito ó condicional.

19. Isaac Santander García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

21. Juan Antonio de la Cueva Baró.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

23. Claudio Sánchez Vázquez.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

27. Andrés Roldán Martínez.—Talla, 1.520 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

28. Mauricio Roldán Cantarero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

30. Manuel Santillana Martínez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

32. Manuel Roldán Cantarero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Perales de Tajuña

3. Niceto Mesonero García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

4. Benigno García Fuentes.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

7. Feliciano Díaz Mesonero.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

9. Carmelo Gómez Cediel.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

10. Tomás Martínez Polo.—Util condicionalmente.

14. Gregorio Gómez Sánchez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

16. Plácido Bucero Fuentes.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

17. Nicolás Lozano Pedregal.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Tielmes

2. Ignacio Redondo Hernández.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

6. Alberto del Castillo Redondo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

10. Vicente Doblado Rubio.—Talla, 1.520 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

11. Loreto Benito Martínez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

15. Alberto de la Peña Expósito.—

Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Villarejo de Salvanés

1. Higinio Fernández Sacristan.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

13. Mariano Vos Martínez.—Soldado sorteable por haber resultado el padre útil para el trabajo.

21. Damian Martínez Treceño Paris.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

22. Mariano Paris Domingo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

26. Manuel de la Cruz Espósito.—Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

27. Alejandro Garnacho Ayuso.—Util condicionalmente.

28. Valentín Panadero Escobar.—Soldado sorteable por haber dado la talla, de 1.585 milímetros.

Valdaracete

3. Doroteo Barcala González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

9. Florencio Barcala Montes.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

12. Gregorio López Pérez.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

13. Francisco Huelves Florín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Villamanrique de Tajo

3. Marcelino González López.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

Villaconejos

3. Alvaro Benavente Cámara.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

5. Casimiro Benavente Simón.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

6. Mariano Escalona Sánchez.—Falleció.

9. Antonio Rodríguez Escalona Ruiz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

10. Germán Moreno Fernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

12. Luis Francisco Ruiz y Ruiz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Miraflores de la Sierra

1. Juan Domingo Rodríguez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

9. Esteban Moreno Manzano.—Soldado sorteable por haber dado la talla, de 1.555 mm.: no há lugar á la excepción.

11. Miguel Lorente Martín.—Soldado sorteable por haber dado la talla, de 1.560 milímetros.

Alcorcón

6. Román Jerez López.—Soldado sorteable por haber dado la talla, de 1.560 mm.: confirmando el acuerdo del 23 del corriente.

REVISION.—Reemplazo de 1894

Arganda

4. Modesto Castellano y Fernández de los Ríos.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

6. Milagros Cuella Aparicio.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

7. Vicente Emilio Vega Ruiz.—Inútil: continúa recluta en depósito.

10. Felipe Santiago Sanz Vega.—Talla, 1.520 mm.: continúa recluta en depósito.

20. Juan Manuel Lozano Torres.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.
 23. Ramón Daganzo Martínez.—Inútil: continúa recluta en depósito.
 27. Andrés Manuel García Ramírez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito

Aranjuez

20. Emilio Carrascosa Caballero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.
 22. Julián Cepeda Seguido (conocido por Marcelino).—Exceptuado: continúa recluta en depósito.
 28. Mariano García Ramal.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.
 36. Manuel González Mencheu.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.
 40. Gabriel Garrote Alcazar.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.
 50. Donato Modesto Hernández Sanz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

61. Pablo Martín Díaz (conocido por Domingo).—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

64. Miguel Mora Manrique.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

67. Lucio Mateo García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.
 69. Francisco Navarro García.—Soldado sorteable por haber alcanzado la talla legal.

77. Petronilo Pérez Muñoz.—Inútil: continúa recluta en depósito.

85. Tereso Ricón Lucas (conocido por Julián).—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

92. Daniel Rodríguez Magan.—Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito.

93. Epifanio Rodríguez Naranjo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

Belmonte de Tajo

8. Francisco Lázaro Moreno Navarro.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

9. Mariano Salinas Sánchez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

11. Andrés Escamilla Salinas.—Inútil: continúa recluta en depósito.

Colmenar de Oreja

6. Benito Galán Hurtado.—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito.

8. Luciano Sánchez Martínez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

9. Gumersindo Aparicio Pascual.—Inútil: continúa recluta en depósito.

11. Pedro Tejada y Amor.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

13. Julián Belinchón Miz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

14. Félix Rodríguez Castaño.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

15. Félix Segura y Santos.—Inútil: continúa recluta en depósito.

16. Cesáreo García Jiménez.—Inútil: continúa recluta en depósito.

19. José Burgos Gil.—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito.

20. Niceto Gil López.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

21. Doroteo González y Fernández.—Inútil: continúa recluta en depósito.

24. Santiago Sicilia Figueroa.—

Exceptuado: continúa recluta en depósito.

25. Santiago Gutanza y Simancas.—Inútil: continúa recluta en depósito.

26. Justo García Lozano.—Inútil: continúa recluta en depósito.

27. José Fernández Játiva.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

29. Carmelo Saiz García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

32. Félix Carrión Rivera.—Inútil: continúa recluta en depósito.

34. Mariano Higuera y Hurtado.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

36. Eduardo Velázquez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

40. Angel Mingo y Hurtado.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

41. Nicasio Luis Posada y Alvarca.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

48. Ambrosio Mingo García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

49. Nicasio Guerrero y Cuesta.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

Carabana

2. Pedro Jiménez Fuentes.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

3. Mariano Burgos Jiménez.—Inútil: continúa recluta en depósito.

4. Juan Talavera Madrid.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

5. Guillermo Pulgarón Calvo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

7. Felipe Arcos Martínez.—Oficiase al Sr. Director del Manicomio de Ciempozuelos para que remita certificación del estado de este mozo.

10. Mariano Tapia González.—Talla, 1.520 mm.: continúa recluta en depósito.

13. Evaristo del Amo Gil.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

Chinchón

1. Benito Aquilino Chamorro Encinas.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

5. Francisco Carrasco Mulas.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

8. Tomás Dimas Monte Rojo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

12. Prudencio Espejo Carretero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

13. Victor Bravo López.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

16. Juan Roldán Maeso.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

20. Fernando Villalobos García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

23. Enrique Díaz Galan.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

25. Justo Manquillo Prados.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

26. Roque Jacinto Manquillo Gómez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

18. Arturo Galán Ruiz.—Inútil: continúa recluta en depósito.

36. Mariano Salomé Alvarez Iglesias.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley.

37. Leonardo Juan Saez Martínez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

38. Enrique Zacarías García Cañaveras.—Inútil: continúa recluta en depósito.

39. Rufino Roldán Mesegaz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

Estremera

1. Miguel González de Torres.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

14. Domiciano Roldán Morilla.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

16. Eduardo Sánchez López.—Util condicionalmente.

18. Millán Ferrández Alarcón.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

Fuentidueña de Tajo

1. Ildefonso Morales Vizcaíno.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

6. Hermenegildo Martínez López.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

9. Mariano Luis Martínez Padilla.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

10. Felipe Jacinto Domínguez Ruiz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

Morata

2. Angel Mesonero Pinto.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

3. Nicanor Guzmán Carrasco.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

8. Melitón Roldán y Roldán.—Falleció.

9. Antonio Roldán Ramírez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

13. Hermenegildo del Saz Horcajada.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

18. Victor Villalba Anguita.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

19. Estanislao González y González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

31. Segundo López Ramírez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

33. Antonio Martinote Pedraza.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

35. Valentín Lorenzo Gonzalo Ortiz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

36. Francisco Mularra Bravo.—Inútil: continúa recluta en depósito.

Perales de Tajuña

3. Modesto Vecino Salao.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

7. Juan Martínez García.—Soldado sorteable por haber alcanzado la talla legal.

12. Patricio Bucero Avila.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

14. Pedro Alarcón y Alarcón.—Inútil: continúa recluta en depósito.

16. Nicanor Hernández Nicolás.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

Tielmes

5. Lucio Briceño Vara.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

Valdaracete

8. Ramón del Olmo Gómez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

1. Maximido Ontora García.—Talla, 1.510 mm.: continúa recluta en depósito.

6. Faustino López Pérez.—Inútil: continúa recluta en depósito.

Villarejo de Salvanés

2. Timoteo Gutiérrez Garuacho.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

3. Francisco García Fraile García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

6. Matías Panadero Serna.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

11. Félix Redondo Alonso.—Soldado sorteable por alcanzado la talla legal.

12. Eustasio Espejo y Díaz.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

15. León Prudencio Domingo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

18. José Manuel Santín del Campo.—Soldado sorteable por no haber justificado su excepción.

21. Guillermo Díaz García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

27. Lucas Julián Ragel Horcajo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

Villamanrique

2. Francisco Brea y Valencia.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

4. Antonio Fernández González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

Villacanejos

1. Emerenciano Fernández Corcuera.—Inútil: continúa recluta en depósito.

2. Martín Fernández de Blás.—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito.

9. Basilio Ruiz Olivar.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

Miraflores de la Sierra

2. Cipriano Morcillo Callejo.—Talla, 1.535 mm.: continúa recluta en depósito.

3. Miguel Rianza Lorenzo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

9. Frutos Mariano Soriano Perales.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

11. Gabriel Jiménez Palacios.—Inútil: continúa recluta en depósito.

12. Demetrio Nogales Soriano.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

REVISION.—Reemplazo de 1893

Aranjuez

5. Antonio Alvarez Ruiz.—Exceptuado con arreglo al caso 3.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

10. Consolación Castillo Parrilla (conocido por Tomás).—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

11. Manuel Carrasco Aragonés.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

16. Antonio Castellanos Martín.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

22. Pablo Díaz Heredero Román (conocido por José).—Exceptuado con arreglo al caso 5.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

27. Manuel Díaz Acero.—Exceptuado con arreglo al caso 11 del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

35. Esteban Jiménez Hernández.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

37. Pablo Gómez Calvo.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

53. Angel López Cambra.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

54. Vicente Leache González.—Talla, 1.530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

55. Juan Lázaro Mateos.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

59. Faustino Martínez Sánchez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

63. Francisco Montes Vega.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

64. Sebastián Maroto Muñoz.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

66. Manuel Moreno Lázaro.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º y 9.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

70. Pablo Martínez del Burgo.—Exceptuado con arreglo al caso 11 del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

72. Francisco Merino Jiménez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

76. Benito Navarro Ruiz.—Talla, 1.545 mm.: soldado sorteable.

78. Dionisio Olivas Ruiz.—Exceptuado con arreglo al caso 11 del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

86. Antonio Portillo Padilla.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

87. Julián Padilla García.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

88. Antonio Parras Callejo.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

94. Antonio Solís Berdolo.—Talla, 1.535 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

100. Juan de Dios Sánchez Martínez.—Talla, 1.535 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

101. Felipe Sánchez Carrasco.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Arganda

1. Luciano Orejón López.—Util condicional.

8. Jacinto Bedía Guillen.—Talla, 1.530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

13. Mariano Corral Gómez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

14. Angel Santiago Rinconada Díaz.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

16. Miguel Martín Majolero.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

20. Santiago Hidares Blanco.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

21. José María Guzmán Fresneda.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

26. Santos Gil Mingo.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

29. Carlos Sanz Castejón.—Exceptuado con arreglo al caso 9.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Brea

7. Esteban Galisteo Rivero.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

8. Cándido Pérez González.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Belmonte de Tajo

1. Gabino Gregorio Morate Huelves.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

3. Sebastián José Florentino Costanza Afuera.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

7. Eustaquio Simón Guerrero Carvajal.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Carabaña

2. Juan Montalvo Corcovado.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

9. Lorenzo Barbero González.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

13. Cándido Madrid Pérez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

15. Juan Sacedo López.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

17. Lucio Calero García.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Colmenar de Oreja

4. Paulo Blanco Gil.—No ha lugar á la excepción que alega como hijo de sexagenario: pendiente de talla.

5. Policarpo Martínez Mingo.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

10. Alejandro Encinas Benito.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

13. Valentín Sanchio Mingo.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

16. Eusebio Fernández Afuera.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

17. Francisco García Martín.—Util condicional.

19. Marcelino Barrios Castejón.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

20. Celestino Afuera de la Cuesta.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

24. Agustín Mingo Gonzalo.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

27. Germán Carrero Benito.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

32. Ciriaco Ruiz Muñoz.—Talla, 1.570 mm.: útil condicional.

35. Ramón Díaz Salinas.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

36. Angel Velasco Gómez.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

43. Manuel Sancho Mingo.—Talla, 1.540 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

45. Andrés Inhiesta Guerrero.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

46. Gonzalo Fernández Carrero.—Exceptuado con arreglo al caso 9.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

47. Pedro Rodríguez González.—Exceptuado con arreglo al caso 9.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

49. Francisco Díaz Guillen.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Chinchón

4. Baltasar Heras Ruiz.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

21. León Caraballo Manquillo.—Talla, 1.530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

23. Niceto Gaitero Comendador.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

28. Isaac Guzmán Catalán.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

33. Carmelo Comendador Martínez.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

39. Juan García Aguado.—Talla, 1.540 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

41. Miguel Zamora Manquillo.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

46. Clemente Juan Antero García López.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

50. Miguel Caz Cebolla.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

51. Tomás Nemesio Tolmos Alvarez de Miranda.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Estremera

2. Pedro Castillo Delgado.—Exceptuado con arreglo al caso 9.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

5. Angel Moreno Hoyos.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las revisiones que previene la Ley.

7. Lucio Belinchón Sacedo.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

13. Mónico Palacios Hoyos.—Soldado sorteable por haber retirado la alegación.

15. Isidro Martínez Fernández.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

20. Mariano Pérez Domínguez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las revisiones que previene la Ley.

22. Cándido Oliva Oliva.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

26. Manuel López Yuste.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Fuentiduena

9. Bartolomé Bernardo Domínguez Aparicio.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Morata

2. Mariano de la Torre Bazau.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

6. Eladio de la Torre Monte.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

12. Juan González Cantarero.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

26. Gumersindo Gómez Flores.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

27. Fernando Díaz Pérez. Talla, 1.510 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

28. Manuel Hernando del Amo.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Perales de Tajuña

3. Juan Colmenar Bucera.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Tielmes

1. Paulino Martínez Hernando.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

3. Justo Sánchez Lozano.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

6. Jacinto García Briceño.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

7. Rogelio Cadena García.—Talla, 1.510 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

10. Gregorio Redondo Barbero.—Talla, 1.520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Valdaracete

1. Julián Soria Ventura.—Talla, 1.520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

3. Gumersindo Campeño Gordillo.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

5. Eladio Cerezo Campeño (conocido por Demetrio).—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

6. Teófilo Muñoz Huelves (conocido por Gabino).—Talla, 1.520 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

7. Tomás Ventura Muñoz.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Talla, 1.520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

15. Andrés Sánchez Minuesa López.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Villamanrique

1. Andrés García Garnacho.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

2. Doroteo Rafael Curachaga.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

3. Esteban Currachaga Delgado.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Talla, 1.530 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

9. Fructuoso López Robleño.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

10. Valentín Martínez Zapata.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Villarejo de Salvanés

1. Daniel García Pino.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

2. Julián Sacristán García Castellón.—Talla, 1.520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

5. Félix Panadero Escobar.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

6. Antonio de la Cruz Expósito.—Talla, 1.530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

9. Tiburcio González López.—Talla, 1.535 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

10. Santiago Tinajas Garnacho.—Talla, 1.535 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

12. Isidro Pérez Martínez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

13. Francisco Sacristán Fraile.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

14. Norberto Redondo Prados.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º

del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

16. Enrique de la Cruz Expósito.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Villarejo de Salvanés

19. Pedro Fernández.—Talla, 1.520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

25. Rafael Ragel Prudencio.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

30. Mariano Díaz Bonilla.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

31. Inocente Rodrigo Domingo.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la ley vigente de Reclutamiento, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, si no estuviesen conformes con el fallo dictado por esta Comisión.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Antonio Agustín.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Ayuntamientos

Alameda del Valle

En la casa del vecino de este lugar, Agapito Hernández, se encuentran depositadas las cinco caballerías cuyas señas á continuación se expresan, halladas en esta jurisdicción en la noche anterior.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de sus dueños y se personen en esta Alcaldía á recogerlas, se anuncia por medio del presente.

Alameda del Valle 4 de Junio de 1896.—El Alcalde accidental, Mariano Sáenz.

Señas de las caballerías

Una yegua castaña, cerrada, de seis y media cuartas de alzada, crin, tronco y cola esquilada, y hierro?

Otra yegua negra, cerrada, estrella en la frente, seis y media cuartas de alzada, crin y tronco de la cola esquilados, igual hierro que la anterior.

Un potro negro, de unos tres años, seis cuartas de alzada y el mismo hierro.

Un potro de más de un año, castaño, sin hierro ni señas.

Una potra de dos años, pelo castaño, estrellada, hierro el mismo que las anteriores.

Algete

El día 14 del corriente á las diez de su mañana, tendrá lugar la subasta para el arriendo de los derechos de pesas y medidas durante el ejercicio de 1896 á 1897.

El acto se verificará en las Casas Consistoriales, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

El reparto de la contribución rústica y pecuaria de este distrito municipal para el ejercicio de 1896 á 97, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría, á los efectos del

reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Algete 5 de Junio de 1896.—El Alcalde, Hilario Ortiz.

Boadilla del Monte

El repartimiento sobre la riqueza urbana de este distrito, formado para el año de 1896 á 97, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de ocho días, para oír cuantas reclamaciones se presenten.

Boadilla del Monte 6 de Junio de 1896.—El Alcalde, Bernabé Retanes.—El Secretario, Rafael de la Paliza.

Bustarviejo

Como quiera no han ofrecido resultado, las dos subastas intentadas para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos, cereales y sal, é impuesto de alcoholes, para el próximo ejercicio de 1896 á 97, por el Ayuntamiento de esta villa, y adjuntos, se ha acordado nuevamente el arriendo con facultad de venta á la exclusiva como población menor de 5.000 habitantes.

En su virtud y sin perjuicio de lo que la Superioridad resuelva, se sacan á subasta estos derechos ó sea los de cuantas especies, la tarifa comprende con el recargo del 100 por 100, para atenciones municipales, y 3 por 100 de cobranza y conducción, bien en conjunto ó por ramos separados, bajo el tipo y condiciones del respectivo pliego, el cual se halla de manifiesto y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para que tenga lugar la primera subasta se ha señalado el día 21 de los corrientes, y hora de diez á doce de la mañana, en esta Casa Consistorial, y si esta no ofreciese resultado, la segunda el día 29, á la misma hora, y en el propio local.

Los licitadores que deseen tomar parte en el remate para ser admitidos como tales, es requisito indispensable que ante de dar principio el acto, se consigne, el 2 por 100, en la mesa de la presidencia como garantía, y á aquel que fuere adjudicado una fianza por valor de la cuarta parte de su importe, que quedará afecta á responder de cualquier pago que el rematante dejare de satisfacer.

Bustarviejo 6 de Junio de 1896.—El Alcalde, Martín Pascual.

Colmenar de Oreja

D. Vicente García y García primer Teniente Alcalde y Presidente accidental de este Ayuntamiento, por indisposición del propeitario.

Hago saber que el día 30 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la subasta para el arriendo del arbitrio municipal, sobre uso obligatorio de los instrumentos legales de la medida de vino, vinagre, y aguardiente, para el ejercicio de 1896 á 97, bajo el tipo de 8.000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de este vecindario.

Colmenar de Oreja 1.º de Mayo de 1896.—El Alcalde, Vicente García.—

Por su mandado Manuel Mijona, Secretario Habilitado.

Ciempozuelos

El repartimiento individual, de la contribución sobre los edificios y solares de este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1896 á 97, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que puedan hacerse las reclamaciones que se crean oportunas.

Ciempozuelos 6 de Junio de 1896.—El Alcalde, Nicolás López.

Escorial

Se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de contribución sobre riqueza urbana de este distrito municipal, correspondiente al ejercicio de 1896 á 97, con objeto de que los contribuyentes que en él figuran, puedan enterarse y reclamar de agravio si procediera; advertidos que transcurrido el mismo, no se atenderá ninguna reclamación que se haga.

Escorial 6 de Junio de 1896.—El Alcalde, Narciso Martínez.

Guadarrama

El día 21 del corriente, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa, el arriendo en pública subasta, á venta libre de los derechos de todas las especies de consumos que se expresan en la tarifa que obra en el expediente, bajo el tipo de 5.324'75 pesetas, y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dicha subasta dará principio y terminará á las once de su mañana y terminará doce de la misma, pudiendo prolongarse si fuere necesario.

La licitación ha de verificarse por pujas á la llana.

La persona á cuyo favor se adjudique el remate presentará un fiador abonado de suficiente responsabilidad á satisfacer del Ayuntamiento.

Para tomar parte en la licitación será indispensable consignar el importe del 2 por 100 del tipo de subasta en la Depositaria del Ayuntamiento, ó en el acto del remate en poder del Presidente.

Lo que se anuncia para la concurrencia de licitadores.

Guadarrama 8 de Junio de 1896.—El Alcalde, Rufino Contreras.

Navalafuente

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, como igualmente el de la urbana de esta Villa para el próximo año económico de 1896 á 97, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días. Durante los mismos, podrán ser examinados y presentar reclamaciones contra los mismos.

Navalafuente 6 de Junio de 1896.—El Alcalde, Santiago Hernando.

Nuevo Baztán

Terminado el reparto de la contribución de la riqueza urbana para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Nuevo Baztán á 8 de Junio 1896.—
El Alcalde, Sebastián Hernández.

Paredes de Buitrago

Se halla concluido, y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria correspondiente á el próximo año económico de 1896 á 97, para que durante dicho plazo pueda enterarse la persona que tenga por conveniente, y hacer las reclamaciones que crean justas.

Paredes de Buitrago 5 de Junio de 1896.—El Alcalde, Julián García.

Pezuela de las Torres

El día 20 de los que cursan, á las doce de la mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales, de esta villa, la subasta para el arriendo á venta libre, de los derechos de consumos, durante el ejercicio de 1896 á 97, con sujeción al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los gremios de cosecheros, tratantes, fabricantes y especuladores, pueden solicitar en forma los conciertos ó encabezamientos gremiales, aprobados por la Administración de Hacienda en primer término; dentro del término de quince días, á contar desde esta fecha.

Pezuela de las Torres 2 de Junio de 1896.—El Alcalde, Gregorio Bachiller.

Piñuecar

El repartimiento de la contribución urbana de este pueblo, correspondiente á 1896 á 97, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Piñuecar á 6 de Junio de 1896.—El Alcalde, P. O., Agápito Vélez.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. José Almira y Rodríguez, Oficial de sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico que por la sala primera de esta Audiencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia núm. 105.—En la Villa y Corte de Madrid á 26 de Mayo de 1896. En el juicio declarativo de mayor cuantía que antes Nos en grado de apelación pende procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, seguido entre partes: de una, como demandante, D. Enrique Blanco Martínez, de esta vecindad, propietario, respecto del que por su no comparecencia en esta Superioridad, se han entendido las diligencias con los Estrados; y de otra, como demandado, D. Domingo Ezquerdo y Orts, de igual vecindad, jubilado, representado por el Procurador D. Luis Montiel, y defendido por el Licenciado D. Cesar Davara, sobre pago de pesetas.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con imposición de las

costas de esta instancia á la parte apelante la referida sentencia apelada por la que se condenó á D. Domingo Ezquerdo y Orts, á que en el término de cinco días, satisfaga al actor D. Enrique Blanco Martínez, la suma de 8.737'84 pesetas, y los intereses legales de esta suma, á contar desde el 15 de Julio del año último, y no se hizo expresa condenación de costas, y devuélvase á su tiempo los autos al Juzgado con la correspondiente certificación. Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el *Diario de Avisos* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, mediante la rebeldía de Don Enrique Blanco, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Justo José Banqueri.—Francisco Rondán.—Ildefonso López Aranda.—Joaquín López Chicoy.—Ramón Barroeta.»

Cuya sentencia fué publicada en 27 de Mayo último. Y para que conste y se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la sala, expido la presente con la remisión necesaria que firmo en Madrid á 3 de Junio de 1896.—Ante mí, José Almira.

Juzgados militares

TALAVERA DE LA REINA

D. Vicente Mateo Galán, Capitán graduado primer Teniente de la zona de Reclutamiento de Talavera de la Reina, núm. 50, y Juez instructor del expediente que se instruye como desertor, al recluta del reemplazo de 1893, sorteado en 1895, destinado al Ejército de Ultramar, Pascual Eleno Montero.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al mencionado Pascual Eleno Montero, hijo de Anselmo y de Rosario, natural de Plasencia, Cáceres, soltero, de veintidós años de edad, de oficiosastre, de 1'544 milímetros de estatura, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba escasa, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, señas particulares, defecto físico en la pierna derecha, sabe leer y escribir, para que comparezca en este Juzgado de instrucción militar, sito en el Cuartel de San Juan de Dios, á responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior se le sigue con motivo de no haberse presentado las repetidas veces que ha sido llamado para su destino á punto de embarque.

Á su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto, suplico y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que en caso de ser habido, lo pongan á mi disposición.

Dada en Talavera de la Reina á 4 de Junio de 1896.—Vicente Mateo Galán.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo, á José María Sol Pérez Balacial, hijo de José y Manuela, natural de Madrid, de treinta y seis años, casado, albáñil, y que habitó en la calle de la Ventosa, 12, cuarto patio, para que en

el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de practicar cierta diligencia en el sumario que se le siguió por abusos deshonestos; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular mas bien baja, color moreno, nariz y boca regular, pelo castaño, usa bigote sin afeitar, ojos azules, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 26 de Mayo de 1896.—Baldomero Gullón.—El Escribano por habilitación, Ricardo Blánquez.

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Mariano Sáenz Gallego, natural de Tasada, provincia de Soria, de veinticuatro años de edad, hijo de Félix y de Lorenza, soltero, dependiente de comercio, y vecino de esta Corte, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, á responder á los cargos que le resultan en sumario que se le sigue por falsificación y expendición de vino de Champagne marca; apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la REINA Regente (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades de la nación, para que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado ó á la Cárcel celular, del expresado Mariano Sáenz Gallego.

Dada en Madrid á 2 de Junio de 1896.—El Sr. Juez, Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Juan Dsesy y Martos.

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria y en cumplimiento de lo que dispone la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza, á Nicolás Sabater y Díaz, natural de esta Corte, hijo de Basilio y de Rafaela, de treinta y dos años de edad, soltero, jornalero, que habitó en el núm. 23, piso bajo, del barrio de las Injurias, que viste traje de lanilla clara, alpargatas negras y boina azul, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia acordada por la Superioridad en la causa que

contra el mismo se instruye por el delito de robo; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y presentación del referido procesado.

Dada en Madrid 5 Junio de 1896.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Victoriano Moreno.

COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero González, Juez primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto, se anuncia la muerte intestada de Domingo Pérez Moreira, natural de San Cristobal de Carniz, Coruña, de sesenta y cinco á setenta años, domiciliado en Tetuán, correspondiente á Chamartín de la Rosa; y se llama á los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro de treinta días, pues así está acordado en la pieza correspondiente sobre declaración de herederos abintestato del expresado Domingo Pérez.

Dado en Colmenar Viejo á 6 de Junio de 1896.—Manuel Romero González.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

BILBAO

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de primera instancia de Bilbao y su partido.

Hago saber que Doña Rosa Iglesias y García, hija de D. Pedro y Doña Juana, natural de Zamora, viuda, de cincuenta y un años de edad, falleció en la villa y Corte de Madrid el día 3 de Marzo del corriente año, sin otorgar disposición testamentaria, por lo que cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil y mediante á que reclama la herencia Doña Teresa Iglesias y García, hermana y por consiguiente pariente de aquélla en segundo grado, llamo á los que se crean con igual ó mejor derecho que esta señora para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Bilbao á 30 de Mayo de 1896.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Firmado. 50

Juzgados municipales

GETAFE

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez municipal de esta villa, se cita al joven Bernardo Cándido Gerardo Azuara Gómez, conocido por Manuel, de diez y siete años de edad, hijo de Anselmo y Eusebia, soltero, marmolista, que ha tenido su último domicilio en Madrid, calle de Santa Ana, número 3, boardilla, y cuyo paradero actual se ignora, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, el día 15 del actual y hora de las nueve de su mañana, con objeto de celebrar un juicio de faltas con motivo de las lesiones que le ocasionaron en esta población la tarde del 13 de Junio del año último, á cuyo acto concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Getafe 3 de Junio de 1896.—El Secretario, Faustino Martín.

MADRID: 1896.—Esc. Tip. del Hospicio